Comisión de Gobierno 09-06-22 – Expte. 164/22

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 8.868/22

Artículo 1º) FIJASE la tarifa para el servicio de Público de Transporte de Personas en la Ciudad de Reconquista (Remises) en:

Horario matutino y diurno de 06: a 22:00 horas.

Pesos Ciento Cuarenta y Tres ($ 143) el valor de Bajada de Bandera, los primeros Trescientos (300) metros, y Pesos Once ($ 11) por cada 100 (Cien) metros recorridos.

Horario nocturno de 22:00 a 06:00.

Pesos Ciento setenta y dos ($ 172) el valor de Bajada de Bandera, los primeros Trescientos (300) metros, y Pesos catorce ($ 14) por cada 100 (Cien) metros recorridos.

Artículo 2º).- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 09 de Junio de 2022.

FUNDAMENTOS

Con el propósito de aumentar la oferta de Remises en una franja horaria determinada, esta Ordenanza desdobla la tarifa de Remises en dos franjas horarias, nocturna y diurna. Teniendo como propósito tener más unidades circulando en la calle.

Atento a que es un servicio público primordial y a la necesidad de aumentar la oferta, el objetivo principal de dicha modificación es la de garantizar el servicio en horarios nocturnos, más específicamente de 22:00 horas a 06:00.